

Doctor

LUIS JESÚS PEÑARANDA CELIS

Juez Primero Civil Municipal de Oralidad de Ocaña

Ocaña, Norte de Santander

Referencia: **RADICADO No. 2023-00127**
 Demandante: CREDISERVIR
 Demandado: MIREYA LEÓN Y OTRO
 Asunto: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

JESÚS EMEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ, colombiano, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.498.195 expedida en Cúcuta y Tarjeta Profesional No. 205089 del Consejo Superior de la Judicatura, abogado en ejercicio que obra en este asunto en nombre y representación de la entidad demandante CREDISERVIR, concurro respetuosamente ante su Honorable Despacho, por medio del presente escrito, con el fin de allegar oportunamente la liquidación del crédito del proceso en referencia, conforme con auto admisorio de la demanda, así:

PAGARÉ No. **20190200086**

Capital \$ **10.861.609,00**

CAPITAL	ABONOS	FECHA INICIO	FECHA FINAL	DIAS	TASA INTERES MORATORIO	TOTAL INTERÉS MORATORIO
\$ 301.000,00	\$ -	20/09/2022	30/09/2022	3	2,93750000	\$ 884
\$ 301.000,00	\$ -	1/10/2022	31/10/2022	31	3,07666667	\$ 9.569
\$ 301.000,00	\$ -	1/11/2022	30/11/2022	30	3,22250000	\$ 9.700
\$ 301.000,00	\$ -	1/12/2022	31/12/2022	31	3,45083333	\$ 10.733
\$ 301.000,00	\$ -	1/01/2023	31/01/2023	31	3,60500000	\$ 11.213
\$ 301.000,00	\$ -	1/02/2023	28/02/2023	28	3,77250000	\$ 10.598
\$ 10.861.609,00	\$ -	1/03/2023	31/03/2023	31	3,85500000	\$ 432.672
\$ 10.861.609,00	\$ -	1/04/2023	30/04/2023	30	3,92416667	\$ 426.228
\$ 10.861.609,00	\$ -	1/05/2023	31/05/2023	31	3,78416667	\$ 424.722
\$ 10.861.609,00	\$ -	1/06/2023	30/06/2023	30	3,72000000	\$ 404.052
\$ 10.861.609,00	\$ -	1/07/2023	28/07/2023	28	3,67000000	\$ 372.046

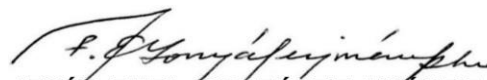
Total intereses moratorios a 28/07/2023 \$ 2.112.418

Capital \$ 10.861.609

Total Intereses moratorios + Capital \$ 12.974.027

SON: DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTISIETE PESOS M/CTE..... \$ 12.974.027

Atentamente,


JESÚS EMEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ
 C.C. No. 13.498.195 expedida en Cúcuta
 T.P. No. 205089 del C.S.J.

Señores
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE OCAÑA
E. S. D.

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**
Demandado: **JULIAN CONTRERAS CARREÑO**
Radicado: **54498400300120190045700**

Asunto: **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**

MARIA ALEJANDRA CAMARGO OTERO con cédula de ciudadanía N° 1.098.806.393 de Bucaramanga(s/der) con T.P. No. 360.702 del C. S. de la J., actuando como apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia. Por medio del presente escrito, se allega la liquidación de crédito.

De la obligación contenida en el PAGARÉ N° 88.278.249.

Intereses moratorios desde el 10 de mayo de 2019, hasta el 18 de noviembre de 2023.

LIQUIDACIÓN COBRO JURÍDICO
Gerencia Integral de Cobranza



Fecha de exigibilidad de intereses	9-may-2019	T Periodos	55	Modalidad	Microcrédito
INTERERES MORATORIOS HASTA 18-NOV-2023					5.383.181
AGENCIAS EN DERECHO					300.000
CAPITAL					2.638.927
VALOR TOTAL					8.322.088

N°	CAPITAL	FECHA INICIO	FECHA FIN	DÍAS	RESOLUCIÓN	TASA E.A	TASA MENSUAL	INTERES MENSUAL	INTERES ACUMULADO
1	2.638.927	10-may-2019	31-may-2019	22	Res. 389	55,34%	3,74%	70.010	70.010
2	2.638.927	01-jun-2019	30-jun-2019	30	Res. 389	55,34%	3,74%	98.651	168.661
3	2.638.927	01-jul-2019	31-jul-2019	31	Res. 829	55,14%	3,73%	98.364	267.026
4	2.638.927	01-ago-2019	31-ago-2019	31	Res. 829	55,14%	3,73%	98.364	365.390
5	2.638.927	01-sept-2019	30-sept-2019	30	Res. 829	55,14%	3,73%	98.364	463.754
6	2.638.927	01-oct-2019	31-oct-2019	31	Res. 1293	54,84%	3,71%	97.923	561.677
7	2.638.927	01-nov-2019	30-nov-2019	30	Res. 1293	54,84%	3,71%	97.923	659.600
8	2.638.927	01-dic-2019	31-dic-2019	31	Res. 1293	54,84%	3,71%	97.923	757.523
9	2.638.927	01-ene-2020	31-ene-2020	31	Res. 1788	54,80%	3,71%	97.857	855.379
10	2.638.927	01-feb-2020	29-feb-2020	29	Res. 1788	54,80%	3,71%	97.857	953.236
11	2.638.927	01-mar-2020	31-mar-2020	31	Res. 1788	54,80%	3,71%	97.857	1.051.093
12	2.638.927	01-abr-2020	30-abr-2020	30	Res. 0351	55,58%	3,75%	99.003	1.150.096
13	2.638.927	01-may-2020	31-may-2020	31	Res. 0351	55,58%	3,75%	99.003	1.249.099
14	2.638.927	01-jun-2020	30-jun-2020	30	Res. 0351	55,58%	3,75%	99.003	1.348.102
15	2.638.927	01-jul-2020	31-jul-2020	31	Res. 0605	51,24%	3,51%	92.563	1.440.665
16	2.638.927	01-ago-2020	31-ago-2020	31	Res. 0605	51,24%	3,51%	92.563	1.533.228
17	2.638.927	01-sept-2020	30-sept-2020	30	Res. 0605	51,24%	3,51%	92.563	1.625.791
18	2.638.927	01-oct-2020	31-oct-2020	31	Res. 0889	56,58%	3,81%	100.473	1.726.263
19	2.638.927	01-nov-2020	30-nov-2020	30	Res. 0889	56,58%	3,81%	100.473	1.826.736
20	2.638.927	01-dic-2020	31-dic-2020	31	Res. 0889	56,58%	3,81%	100.473	1.927.209
21	2.638.927	01-ene-2021	31-ene-2021	31	Res. 1215	56,58%	3,81%	100.473	2.027.681
22	2.638.927	01-feb-2021	28-feb-2021	28	Res. 1215	56,58%	3,81%	100.473	2.128.154
23	2.638.927	01-mar-2021	31-mar-2021	31	Res. 1215	56,58%	3,81%	100.473	2.228.627

24	2.638.927	01-abr-2021	30-abr-2021	30 Res.0305	57,63%	3,87%	101.999	2.330.626
25	2.638.927	01-may-2021	31-may-2021	31 Res.0305	57,63%	3,87%	101.999	2.432.624
26	2.638.927	01-jun-2021	30-jun-2021	30 Res.0305	57,63%	3,87%	101.999	2.534.623
27	2.638.927	01-jul-2021	31-jul-2021	31 Res. 622	57,21%	3,84%	101.389	2.636.013
28	2.638.927	01-ago-2021	31-ago-2021	31 Res. 622	57,21%	3,84%	101.389	2.737.402
29	2.638.927	01-sept-2021	30-sept-2021	30 Res. 622	57,21%	3,84%	101.389	2.838.792
30	2.638.927	01-oct-2021	31-oct-2021	31 Res. 1095	56,04%	3,78%	99.684	2.938.476
31	2.638.927	01-nov-2021	30-nov-2021	30 Res. 1095	56,04%	3,78%	99.684	3.038.160
32	2.638.927	01-dic-2021	31-dic-2021	31 Res. 1095	56,04%	3,78%	99.684	3.137.844
33	2.638.927	01-ene-2022	31-ene-2022	31 Res. 1597	56,21%	3,79%	99.925	3.237.769
34	2.638.927	01-feb-2022	28-feb-2022	28 Res. 1597	56,21%	3,79%	99.925	3.337.695
35	2.638.927	01-mar-2022	31-mar-2022	31 Res. 1597	56,21%	3,79%	99.925	3.437.620
36	2.638.927	01-abr-2022	30-abr-2022	30 Res. 0382	56,96%	3,83%	101.019	3.538.639
37	2.638.927	01-may-2022	31-may-2022	31 Res. 0382	56,96%	3,83%	101.019	3.639.658
38	2.638.927	01-jun-2022	30-jun-2022	30 Res. 0382	56,96%	3,83%	101.019	3.740.677
39	2.638.927	01-jul-2022	31-jul-2022	31 Res. 0801	59,21%	3,95%	104.271	3.844.947
40	2.638.927	01-ago-2022	31-ago-2022	31 Res. 0801	59,21%	3,95%	104.271	3.949.218
41	2.638.927	01-sept-2022	30-sept-2022	30 Res. 0801	59,21%	3,95%	104.271	4.053.489
42	2.638.927	01-oct-2022	31-oct-2022	31 Res.1327	55,43%	3,74%	98.783	4.152.272
43	2.638.927	01-nov-2022	30-nov-2022	30 Res.1327	55,43%	3,74%	98.783	4.251.055
44	2.638.927	01-dic-2022	31-dic-2022	31 Res.1327	55,43%	3,74%	98.783	4.349.838
45	2.638.927	01-ene-2023	31-ene-2023	31 Res. 1968	58,80%	3,93%	103.688	4.453.526
46	2.638.927	01-feb-2023	28-feb-2023	28 Res. 1968	58,80%	3,93%	103.688	4.557.215
47	2.638.927	01-mar-2023	31-mar-2023	31 Res. 1968	58,80%	3,93%	103.688	4.660.903
48	2.638.927	01-abr-2023	30-abr-2023	30 Res.0475	52,89%	3,60%	95.034	4.755.937
49	2.638.927	01-may-2023	31-may-2023	31 Res.0475	52,89%	3,60%	95.034	4.850.971
50	2.638.927	01-jun-2023	30-jun-2023	30 Res.0475	52,89%	3,60%	95.034	4.946.005
51	2.638.927	01-jul-2023	31-jul-2023	31 Res.0475	52,89%	3,60%	95.034	5.041.039
52	2.638.927	01-ago-2023	31-ago-2023	31 Res.0475	52,89%	3,60%	95.034	5.136.073
53	2.638.927	01-sept-2023	30-sept-2023	30 Res.0475	52,89%	3,60%	95.034	5.231.107
54	2.638.927	01-oct-2023	31-oct-2023	31 Res.0475	52,89%	3,60%	95.034	5.326.140
55	2.638.927	01-nov-2023	18-nov-2023	18 Res.0475	52,89%	3,60%	57.020	5.383.161

VALOR TOTAL DE LA OBLIGACIÓN HASTA EL 18 DE NOVIEMBRE 2023 \$8.322.088.

Del señor juez,



MARÍA ALEJANDRA CAMARGO OTERO

C.C. 1.098.806.393

T.P. 360.702 del C.S. de la J.

alejandra.camargo@crezcamos.com

Tel. 3102062117

MERILINKEYNA BARRIGA MEZA
Abogada
Universidad Autónoma de Bucaramanga

Ocaña, 21 de noviembre de 2023

Doctor

LUIS JESÚS PEÑARANDA CELIS

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD OCAÑA

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: ALBERTH ALVAREZ ROJAS

DEMANDADO: PIEDAD MARCELA RINCON SANCHEZ

RADICADO: 2022-00613

De manera atenta y respetuosamente me dirijo a su despacho por medio del presente escrito y en mi calidad de endosatario en procuración dentro del proceso de la referencia, con el fin de presentarle la liquidación adicional del crédito, conforme al mandamiento de pago de fecha 07 de diciembre de 2022, y conforme lo ordenado en auto de fecha 17 de noviembre de 2023. Lo anterior bajo lo establecido en el artículo 446 del C.G. del P.

CAPITAL: UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.700.000=)

TOTAL OBLIGACION al 31 de agosto de 2023: TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$3.308.648=)

INTERESES MORATORIOS: Desde el 01 de septiembre de 2023 al 21 de noviembre de 2023: CIENTO DIECISIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS (\$107.045=)

TOTAL OBLIGACION al 21 de noviembre de 2023: TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$3.415.693=)

Atentamente,

MERILINKEYNA BARRIGA MEZA

C.C.No.1.091.655.042 de Ocaña

T.P.No.252364 del C.S.J



Doctor:
LUIS JESUS PEÑARANDA CELIS
Juez Primero Civil Mpal de Ocaña
E. S. D.

RAD. 2023-00171-00
DECLARATIVO
CONTESTACIÓN DE DEMANDA

JAIME LUIS CHICA VEGA, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su correspondiente firma, vecino y residente en esta ciudad, con correo electrónico jaimechica250480@gmail.com, actuando en esta oportunidad como apoderado judicial de la demandada, ASTRID DE LA TORCOROMA NUMA GANDUR, mujer mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, vecina y residente en Ocaña, con correo electrónico gerenciaconstructorab@gmail.com, la cual fue notificada electrónicamente el día 28 de septiembre del 2023, comedidamente acudo a su despacho con el poder concedido el cual se adjunta y dentro del término legal procedo a contestar la demanda y por tanto proponer las excepciones que en derecho correspondan en los términos que narro a continuación:

A LOS HECHOS RESPONDO ASÍ:

-AL PRIMER HECHO: Es cierto.

-AL SEGUNDO HECHO: En el contrato se estableció así y es cierto, aclarando que lo pactado no se cumplió por la parte demandante, ni la forma, ni los términos o plazos de los pagos, los cuales se realizaron así: (Se aporta relación de facturas enviadas por la señora MARITZA ALVAREZ MANTILLA, por concepto de pago en especie, materiales de construcción al señor GERMAN CABRALES por compra de lote en Belisa). También debemos tener en cuenta que la parte demandante realizó a favor de la demandada los siguientes abonos en efectivo:

-El 12/10/2012, la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00) consignado a cuenta bancaria Bancolombia cuyo titular es el Arq. GERMAN CABRALES TRIGOS.

-15/08/2017, la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00) cancelados en efectivo a la secretaria del proyecto.

-El 14/09/2017, la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00) cancelados en efectivo a la secretaria del proyecto.

-El 27/10/2017, la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00) cancelados en efectivo a la secretaria del proyecto.

-AL TERCER HECHO: No es cierto, a la fecha 21/02/2020, según consta en relación manuscrita con número de factura y valor realizada por la señora LUDDY sin mas datos, quien para la fecha oficiaba como administradora o secretaria de la FERRETERÍA PISOS Y ENCHAPES, de propiedad del señor RAUL JACOME TRIGOS, esposo y padre de la parte demandante, donde existía un saldo a favor de las demandadas por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$4.610.435.00). Ese mismo día 21/02/2020, le fueron entregados a la demandada ASTRID DE LA TORCOROMA GANDUR NUMA, materiales de construcción con factura 2804 por la suma de DOS MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$2.285.940.00) con un saldo según el manuscrito proveniente de la misma persona administradora de PISOS Y ENCHAPES por valor de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS

(\$1.789.514.00) a fecha 14/08/2020, lo que indica que a la fecha la demandante no ha cumplido con el pago total del lote objeto de negociación, así mismo encontramos que para el año 2017 la demandante seguía realizando abonos, en específicos tres pagos por valor de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00) cada uno, lo que desmiente lo afirmado en este hecho.

-AL HECHO CUARTO: No es cierto, la demandante no tiene constancia de la Notaría Primera del Círculo de Ocaña o por lo menos no la aporta, de asistencia el día 20/06/2014, para la firma de la escritura pública, toda vez que para esa fecha no había cumplido con el pago total del lote, como lo demuestra los abonos en especies realizados para ir cancelando el valor del lote objeto de contrato y los abonos realizados en efectivo por valor de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00) cada uno, en 2017, valores y fechas que si observamos lo pactado en el contrato no corresponde a la cláusula concerniente a la forma de pago.

-AL QUINTO HECHO: No es cierto, la demandante nunca ha solicitado o requerido a la parte demandada para que se le haga entrega del lote, es más, desconoce la ubicación física del mismo, para esa fecha 20/06/2014, se encontraba vigente el contrato con el señor Arq. GERMANCABRALES TRIGOS, con quien la parte demandante realizó la negociación y no se tiene reporte o prueba que la demandante haya solicitado al mencionado la entrega real y material del lote objeto de compra (aporte oficio fechado 24/03/2017) enviado a la demandada ASTRID DE LA TORCOROMA GANDUR NUMA, por el señor RAUL JACOME TRIGOS esposo de la hoy demandante, y si fuese el caso de proceder a realizar la entrega material del lote, como lo afirma la parte demandante, el mismo debía estar totalmente pago, como lo contempla el contrato, lo que no ha ocurrido como se desprende de los recibos fechados de 2017.

-AL SEXTO HECHO: Es cierto en cuanto a que la demandada promitente vendedora, no ha requerido a la promitente compradora hoy demandante por incumplimiento, pero no es cierto que la demandante haya cumplido con sus obligaciones contractuales, como lo prueban los documentos que se aportan.

-AL SEPTIMO HECHO: No es cierto, la demandada se encuentra en total disposición de hacer entrega material del inmueble y entregar la respectiva escritura pública, como siempre lo ha informado a la demandante, quien es la persona que ha perdido total interés en continuar con el negocio hacia adelante, aunado al hecho que todavía tiene un saldo pendiente de pago, por valor de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS (\$1.789.514.00) a fecha 14/08/2020.

-AL OCTAVO HECHO: No es cierto, la parte demandante no ha sido cumplida en las cláusulas del contrato, por lo tanto, no puede señalar a la demandada de incumplimiento, teniendo en cuenta que este señalamiento solo puede ser realizado por el contratante cumplido.

-AL NOVENO HECHO: No es cierto, esa facultad solo se encuentra en cabeza de aquel contratante como ya se dijo, que haya cumplido las cláusulas del contrato, para exigir el cumplimiento al otro contratante incumplido, pero en el caso que nos ocupa, según la prueba documental aportada, la parte demandante promitente compradora no es un contratante cumplido y también se encuentra en mora en el cumplimiento total de su obligación de pagar el lote. Además de que los pagos y abonos fueron realizados en especie con materiales de construcción despachados por LA FERRETERIA PISOS Y ENCHAPES y el contrato habla y estipula cuotas y pagos en efectivo.

-AL DECIMO HECHO: Es cierto, en la misma audiencia de conciliación la demandada manifestó al profesional del derecho que hoy representa a la demandante, toda su intención de recibir el saldo adeudado y proceder con la entrega de inmueble y la firma de la escritura pública, planteamiento que una vez consultado con su representada, el mismo fue rechazado.

-AL DECIMO PRIMERA (sic) HECHO: No es cierto, no puede, no le está permitido por la ley a la contraparte que incumplió el contrato en este caso al no haber pagado el lote en su totalidad, exigir el pago de cláusula penal y otros perjuicios que carecen de fundamento y justificación fáctica y legal, cuando el mismo contrato en su cláusula cuarta como cláusula penal o arras, de ante mano tasa dichos perjuicios en el 10% del valor del contrato o sea, en TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000.00).

DE LAS PRETENSIONES

Como consecuencia de lo contestado frente a los hechos, me opongo expresamente a la prosperidad de las pretensiones de la demanda, a todas ellas, con fundamento en el art. 1546 del C.C., por que como hemos venido insistiendo para demandar la resolución del contrato o el cumplimiento del mismo, se debe ser CONTRATANTE CUMPLIDO, como se demostrará con la documental y testimonial que se aporte, este no es el caso de la parte demandante.

A LA 1ª PRETENSIÓN: Me opongo a esta pretensión, toda vez que como se ha reiterado la parte demandante no son contratantes cumplidos, son solo los contratantes cumplidos los que tienen la facultad de pedir o la resolución del contrato o el cumplimiento de lo pactado.

A LA 2ª PRETENSIÓN: Me opongo a esta pretensión, por las mismas razones antes expuestas, de conformidad a las pruebas que se aportan la parte demandante no cumplió con la cláusula del contrato referente a la forma y plazos de los pagos establecidos, al tener actualmente un saldo pendiente por pagar.

A LA 3ª PRETENSIÓN: Me opongo de manera frontal a la prosperidad de esta pretensión, por lo reiterado en los hechos, como se establecerá con las pruebas allegadas y con las que su despacho llegue a practicar.

A LA 4ª PRETENSIÓN: Me opongo de manera frontal a la prosperidad de esta pretensión, teniendo en cuenta que en el caso sub examine, el apoderado de la parte demandante de manera olímpica, no justifica ni sustenta conforme a la norma en que consiste el daño emergente causado a su representado y mucho menos se atreve a tasar su valor.

A LA 5ª PRETENSIÓN: Me opongo de manera frontal a la prosperidad de esta pretensión, toda vez que la misma carece de fundamento contractual, si tenemos en cuenta que las partes tasaron de ante mano los perjuicios en el contrato fijando el 10% del valor del mismo, no pactándose el pago de interese moratorios por incumplimiento, además insisto los demandantes son contratantes incumplidos, por lo tanto no se encuentran legitimados ni facultados legalmente para incoar las pretensiones de esta demanda.

A LA 6ª PRETENSIÓN: Me opongo de manera frontal a la prosperidad de esta pretensión y solicito a su despacho que en su defecto sea la parte demandante la que resulte condenada en costas y agencias de derecho

HECHOS, FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO DE LA DEFENSA

HECHOS:

Se alega por la parte actora el haber contratado con la parte demandada mediante promesa de compraventa, firmado el 14 de marzo de 2013.

Alega la demandante que la parte demandada, ha incumplido el contrato por no haberse firmado las escrituras del inmueble en la fecha estipulada para el día 20 de junio de 2014 a las 3:00 p.m. en la Notaría Primera de Ocaña, para lo cual sería el caso solicitar a la parte demandante allegue la correspondiente constancia de asistencia emitida ese día por la notaría mencionada en la cual se da fe de su presentación en la fecha y hora señalada con la finalidad de firmar escritura pública con las promitentes vendedoras.

De igual manera es necesario detenernos en la CLÁUSULA TERCERA, en donde se pacta el PRECIO Y LA FORMA DE PAGO, estipulándose el valor en la suma de *"TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000.00) valor que será cancelado de la siguiente forma. A un primer pago por valor de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$12.500.000.00) pagaderos a la firma del presente documento; El saldo, es decir la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$22.500.000.00), serán cancelados en quince (15) cuotas mensuales, por valor cada una de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000.00). La fecha de pago de cada cuota es el primer día hábil de cada mes.*

Salta a la vista su señoría, que la parte demandante incumplió la forma y plazos de los pagos, conclusión a la cual se llega, con solo revisar las facturas de entrega de materiales y pagos en efectivo, además de las fechas en las cuales se realizaron, para determinar que la parte demandante que hoy exige el cumplimiento o resolución del contrato, no es un contratante cumplido como lo exige la norma para sustentar las aspiraciones de su demanda.

EXCEPCIONES CONTRA LA DEMANDA

1.-EXCEPCION DE SER LA PARTE DEMANDANTE UN CONTRATANTE INCUMPLIDO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Según la norma que rige los contratos bilaterales arts. 1494 y ss. del C.C., 1546 y demás normas concordantes de la misma obra, los contratos bilaterales como el contrato de promesa de venta, generan o producen obligaciones para las personas que lo suscriben, siendo un principio del derecho que los contratos se convierten en ley para las partes. Así las cosas no solo las promitentes vendedoras se encontraban en la obligación de hacer entrega material del predio negociado con los promitentes compradores, así como la respectiva firma de la escritura pública el día 20 de junio de 2014, sino que también los promitentes compradores se obligaban a pagar dicho lote en unos plazos y valores en dinero, los cuales según la prueba documental, no se cumplieron ni en la forma de pago, por que se realizaron pagos en especie, ni en las fechas o plazos, por que encontramos abonos realizados recientemente, como tampoco se cumplió con los montos acordados, toda vez que no encontramos por ninguna parte el cumplimiento del pago de la cuota inicial, tasada en la suma de DOCE MILLONES QUINEITOS MIL PESOS (\$12.500.000.00) por solo dar un ejemplo de dicho

incumplimiento. Con lo anterior señor Juez es ineludible concluir que no nos encontramos en referencia a la parte demandante frente a un contratante cumplido que se encuentre facultado legalmente para sustentar las pretensiones de esta demanda por lo cual las mismas no tienen como ser despachadas de manera favorable,

2. EXCEPCION DE NO CUMPLIR LA PARTE DEMANDANTE CON LOS PRESUPUESTOS JURIDICOS MINIMOS QUE FUNDAMENTEN LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

La presente excepción está llamada a ser despachada de manera favorable, porque al analizar y estudiar las pruebas que se aportan con esta contestación y las que el despacho practique en audiencia, se llegará a la conclusión que en cabeza de la parte demandante no confluyen los presupuestos jurídicos básicos que den sustento a las pretensiones de la demanda.

3. EXCEPCION DE CONTRATO NO CUMPLIDO

En los términos del código civil, la excepción de contrato no cumplido consiste en que ninguna de las partes esta en mora aun dejando de cumplir lo pactado mientras la otra no cumpla o no se disponga a cumplir (art 1609 C.C.). Diferente es el caso de una parte que cumple o se dispone a cumplir, quien tiene derecho a reclamar el cumplimiento o pedir la terminación del contrato y a reclamar la indemnización de los perjuicios. Así mismo la CSJ, Jul. 5/19 ha reiterado que cuando las dos partes incumplen, las dos pierden el derecho a reclamar los perjuicios que les cause el incumplimiento, sin que interese cual ha incumplido primero. Por lo cual resulta esencial demostrar que se cumplió con lo pactado en el contrato o se estuvo dispuesto a cumplir para no perder el derecho a reclamar los perjuicios de un incumplimiento.

4. EXCEPCION GENÉRICA

Ruego a su despacho se sirva dar por probado como excepción genérica, cualquier otra que llegare a resultar probada y que desmonte los fundamentos de las pretensiones, una vez se agote la etapa de juicio y practica de pruebas.

A N E X O S

Los relacionados en el siguiente aparte probatorio y poder para actuar, manifiesto que los documentos originales aducidos reposan en poder de la demandada y serán arrimados una vez el despacho así lo determine.

P R U E B A S Q U E S O P O R T A N L A C O N T E S T A C I O N D E L A D E M A N D A Y E X C E P C I O N E S .

1). DOCUMENTAL.

Me permito presentar y anexar las siguientes pruebas documentales, para probar los hechos soporte de lo contestado a la demanda y las excepciones propuestas:

-Oficio fechado 24 de marzo de 2017, dirigido a la demandada por el señor RAUL JACOME TRIGOS, esposo y padre de la demandante.

-Relación de facturas de entregas de materiales de construcción para pago del lote, provenientes de la FERRETERIA PISOS Y ENCHAPES, propiedad de la demandante y su esposo.

-Excel de relación de facturas con número, valor y fecha.

-Cuatro recibos de abonos en efectivo por valor de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00) cada uno.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante y la demandante en la dirección física y correo electrónico aportadas al despacho.

El suscrito en la calle 12 con Kra 13 Edf. NAME R. NUMA, Of. 208 esta ciudad, mi cuenta de correo electrónico es como aparece en el pie de página de esta demanda jaimechica250480@gmail.com celular 301 452 3911.

Atentamente,



JAIME LUIS CHICA VEGA
C.C. 18.903.897 de Río de Oro
T.P. 146998 de C. S. de la J.

JAIME LUIS CHICA VEGA
Especialista en Derecho Administrativo
Universidad Santo Tomás - B/manga.

Doctor:
LUIS JESUS PEÑARANDA CELIS
Juez Primero Civil Mpal de Ocaña
E. S. D.

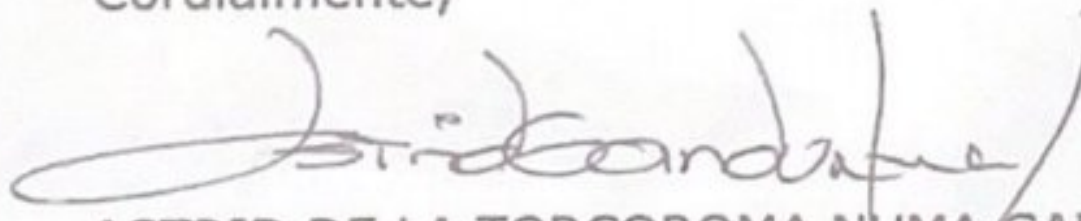
RAD. 2023-00171-00
DECLARATIVO
PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE

ASTRID DE LA TORCOROMA NUMA GANDUR, mujer mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, vecina y residente en Ocaña, con correo electrónico gerenciaconstructorab@gmail.com, actuando en mi calidad de demandada, acudo ante su Honorable despacho para EMPODERAR DE MANERA ESPECIAL AMPLIA Y SUFICIENTE, al abogado JAIME LUIS CHICA VEGA, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su correspondiente firma, vecino y residente en esta ciudad, con correo electrónico jaimechica250480@gmail.com para que en mi nombre y representación CONTESTE LA DEMANDA E INTERPONGA LAS EXCEPCIONES QUE CORRESPONDAN

17.1 OCT 2023

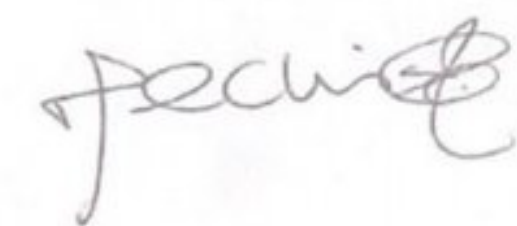
Mi apoderado cuenta con las facultades de contestar la demanda, interponer excepciones, recibir, transigir, sustituir, reasumir, desistir, contestar la demanda y las demás encaminadas a la defensa de mis intereses en este asunto.

Cordialmente,


ASTRID DE LA TORCOROMA NUMA GANDUR
C.C. 51.692.650 de Bogotá

NOTARIA 1ª DEL CIRCULO DE OCAÑA
El anterior memorial poder dirigido a: JUEZ
PRIMERO M/PAI DE OCAÑA
Fue presentado personalmente por: ASTRID DE LA
TORCOROMA NUMA GANDUR
Quien identifique con la C.C. No 51692650
Fue otorgado en: BOGOTÁ

Acepto,



JAIME LUIS CHICA VEGA
T.P. 146998 del C. S. de la J.
C.C. 18.903.897 de R/Oro.



301 452 39 11

Calle 12 con Kra 13 esquina Edf. NAME R. NUMA Of. 208 - Ocaña.

jaimechica250480@gmail.com

CERTIFICADO QUE PRESENCE
BUENA

Saldo 28 octubre 2019

4610435~

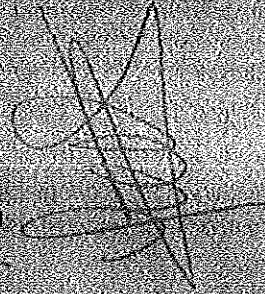
Saldo

21 Feb 2020 combo 14 8331 (534981) ✓

13 Agosto 2020 14 2804 (2285940)

Saldo 14 Agosto 2020 \$1789514

9:30 PM



OK De acuerdo
con saldo pendiente
a favor de Proyecto
Beusa.



Agosto 18/2020

12 Nov
2

de Canteiros Tel: 5013836

FACTURA DE VENTA NO.

100

00000000000000000000000000000000

300054

100

100

100

100

7510312020

100

28 Oct 2013

6563.477

58087 (487 404)

$$58609 - (50.824)$$

58848 (295 99)

6982) - (637 086)

68822 (255986) ✓
68922 (255986) ✓

$$\begin{pmatrix} 68924 \\ 68824 \end{pmatrix} \begin{pmatrix} 96000 \\ 96001 \end{pmatrix} \leftarrow$$

68812 (114 001) ✓
69318 (56 044) ✓

64236-66044

to 31 Feb 2000 \$4610.435 - 53490
2 months 31 Feb/2000

Feb 2000 \$ 4010.12
2 months ago Feb/2000

100

THE

100

Carpero Raul Juane

Maritza Mantilla

[illegible]

1. 1990年12月25日，苏联解体，俄罗斯联邦成立。

...the
... ..

[illegible]

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

山子 高 1.5 米 宽 0.5 米 厚 0.1 米

卷之四

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

[illegible]

100

1990年12月

[Faint, illegible vertical text]

1990

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

100

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

100

11

[illegible]

100

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

[illegible]

100

.....

Figure 1 is a line graph showing the number of cases per 100,000 population for COVID-19 in the United States from March 2020 to March 2022. The y-axis is labeled "Number of cases per 100,000 population" and ranges from 0 to 100. The x-axis is labeled "Date" and shows dates from March 2020 to March 2022. The graph shows a sharp increase in cases starting in March 2020, peaking in May 2020 at approximately 100 cases per 100,000 population, followed by a decline and then a second, smaller peak in November 2020 at approximately 40 cases per 100,000 population. Cases then decline again, with a small uptick in early 2022.

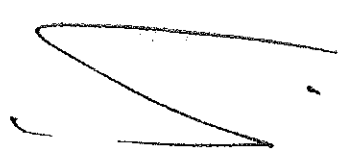
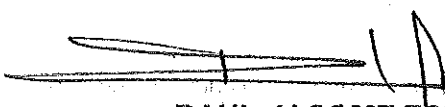
Ocaña, 24 de marzo de 2017

Señora
ASTRID GANDUR NUMA
Gerente de Proyecto

Apreciada Astrid,

De acuerdo a tu oficio enviado el día 21 de marzo del presente me permito informar que el negocio con el lote 83, que se realizó con el Arquitecto German Cabrales en su calidad de constructor del proyecto, se dispuso que una parte era entregada en materiales de construcción y el resto con dinero en efectivo; dado que no tengo conocimiento como es el manejo por parte de los constructores me permito solicitarte te comuniques con ellos directamente para aclarar tus dudas de acuerdo a como se utilizó el material que se entregó por mi parte.

Agradeciendo la atención a la presente,



RAUL JACOME TRIGOS
cc. 88.143.998 de Ocaña

Ocaña, Octubre 21 de 2016

Doctora

MONICA PALLARES OBANDO

Asesora Jurídica

Proyecto Belisa-Altos de San José

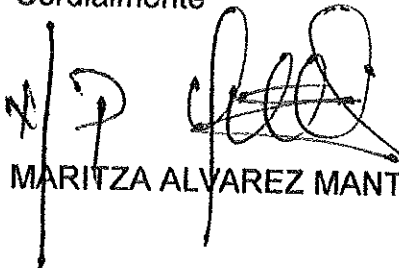
Cordial saludo,

Por medio de la presente hago entrega de copia de las siguientes facturas por total de \$23.252.272, \ FCOC(13496) \ FCOC00(10365) \ FCOC010476, \ FE00003824, \ FE00003064, \ FE00003465, \ FE00003578, \ FE00003621, \ FE00003624, \ FE00003841, \ FE00003725, \ FE003945, \ FE00004019, \ FE00004151, \ FCOC0020130, \ FCOC0021632, \ FCOC0022919, \ FCOC0021024, \ FCOC0021213, \ FCOC0020947, \ FCOC0020550, \ FCOC0020181, \ FCOC0020165, \ FCOC0019429 Con soporte de ingreso FO13000181 por valor de \$3.475.176.

Todo el material fue entregado con autorización de Arquitecto German Cabrales Trigos como abono a la compra del lote N°83 en Belisa – Altos de san José a mi nombre.

La información adjunta va firmada con la aprobación del Arquitecto German Cabrales Trigos.

Cordialmente


MARITZA ALVAREZ MANTILLA

24.252.272
- 35.000.000
\$ 10.752.272 saldo

20.621.433 lo q supleto/
cubo

RELACION DE FACTURAS ENVIADAS POR LA SEÑORA MARITZA ALVAREZ MANTILLA			
CONCEPTO: PAGO EN ESPECIE, A GERMAN CABRALES COMPRA DE LOTE EN BELISA			
FECHA	No. DE FACT.	VALOR	
Abril 22-2013	3465	\$ 600.000	
Abril 30-2013	3578	\$ 142.546	
Mayo 3-2013	3621	\$ 140.800	
Mayo 3-2013	3624	\$ 39.759	
Mayo 13-2013	3725	\$ 300.000	
Mayo 21-2013	3824	\$ 376.000	
Mayo 21-2013	3064	\$ 5.534.329	
Mayo 22-2013	3841	\$ 2.409.500	
Mayo 31-2013	3945	\$ 80.000	
Junio 7-2013	4019	\$ 248.000	
Junio 18-2013	4151	\$ 43.998	
Nov. 6-2013	13496	\$ 592.020	
Dic. 28-2013	Comprobante de ingreso 13000181	\$ 3.475.176	
Junio 18-2014	20181	\$ 69.997	
Junio 18-2014	20165	\$ 3.109.525	
Mayo 27-2014	19429	\$ 580.005	
Junio 17-2014	20130	\$ 299.988	
Julio 1º-2014	20550	\$ 149.994	
Julio 12-2014	20947	\$ 347.980	
Julio 15-2014	21024	\$ 2.499.840	
Julio 21-2014	21213	\$ 499.980	
Julio 23-2014	10365	\$ 1.310.834	
Julio 30-2014	10476	\$ 41.999	
Agosto 1-2014	21632	\$ 99.996	
Sep. 12-2014	22919	\$ 260.000	

PISOS & ENCHAPES RYL SAS FERRECERAMICAS OCAÑA
 Nit : 900511135-3
 CALLE 7 # 29-27 Tel: 5611461, OCAÑA
 Fecha : Abril 22 de 2013
 Tercero : GERMAN CARRALES
 Dirección : OCAÑA
 Ciudad : OCAÑA
 Transporte :

FACTURA VENTA CREDITO
 Nro. : FE-00003465

Código : 88569236
 Nit : 88569236
 Vendedor : 02

REGIMEN COMUN
 Resol. DIANH: 7000096660 DE 25/04/2012
 Nro. Aut.: FE 1 al FE 100000
 Doc. Ref.: 3465

Dcto (%) : 0.00 Plazo : 0 Días - Vence (M/D/A): 4/22/2013

Item	Código	Artículo	C. Alterna	Cantidad	Ulr/Unid \$	Ulr/Unid U\$	% Dcto	% I.C.	% IVA	Total
1	11934	PEGANTE PEGOPERFECTO GRIS 25KG	0.00	60.00	8320.69	0.00	0.00	0.00	16.00	600000.02

FERRECERAMICAS
CANCELADO

Observaciones :

\$ 600.000

L presa se reserva el derecho de dominio de esta mercancía

Total Bruto : 517,241.00
 - Dcto : 0.00
 + Iva : 82,759.00
 - Ret.Fte : 0.00
 - Ret.Iva : 0.00
 + Imp.Con : 0.00
 Total Neto : 600,000.00

Luis Pineda

Software : ZEFUS - BusSoft Ltda Nit : 500 173 769-1 Tel 097-4404709 Firma y Sello del Cliente

PISOS & ENCHAPES RYL SAS FERRECERAMICAS OCABA
 Nit : 900511135-3
 CALLE 7 # 29-27 Tel: 5611461, OCABA

FACTURA VENTA CREDITO
 Nro. : FE-00003578

Fecha : Abril 30 de 2013 Hora : 09:38:21 Código : 88569236
 Tercero : GERMAN CARRALES Nit : 88569236
 Dirección : OCABA Teléfono :
 Ciudad : OCABA Barrio :
 Transporte : Dcto (%) : 0.00 Plazo : 0 Días

REGIMEN COMUN
 Resol. DIAMH: 70000096660 DE 25/04/2012
 Nro. Aut.: FE 1 al FE 100000
 Vence (M/D/A): 4/30/2013 Doc. Ref.: 3578

Item	Código	Artículo	C. Alterna	Cantidad	Vlr/Unid \$	Vlr/Unid US	% Dcto	% I.C.	% IVA	Total
1	14760	PARED KELLY BLANCO LISO 20X30	0.00	9.00	12025.86	0.00	0.00	0.00	16.00	125550.00
2	1911	PERFIL DE ALUMINIO	0.00	6.00	1005.17	0.00	0.00	0.00	16.00	6996.00
3	2754	PALLA SICHR 30X30	0.00	1.00	8620.69	0.00	0.00	0.00	16.00	10000.00

Ferre CERAMICAS CANCELADO

Observaciones :

La empresa se reserva el derecho de dominio de esta mercancía

[Firma]
 88-276877

Total Bruto : 122,884.00
 - Dcto : 0.00
 + Iva : 19,662.00
 - Ret.Fte : 0.00
 - Ret.Iva : 0.00
 + Imp.Con : 0.00
 Total Neto : 142,546.00

Software : ZERUS - RusSoft Ltda. Nit : 900.173.769-1 Tel. 097-6446748 Firma y Sello del Cliente

PISOS & ENCHAPES RYL SAS FERRETERIAS OCAEA
 Nit: 900511135-3
 CALLE 7 # 29-27 Tel: 5611461, OCAEA
 Fecha: Mayo 3 de 2013
 Servicio: SERVICIO CERRAJERIA
 Dirección: OCAEA
 Ciudad: OCAEA
 Municipio:

Hora: 09:53:36 Código: 88569236
 Nit: 88569236
 Vendedor: 02

Resolución: 7000096660 DE 23/04/2012
 Nro. Aut.: FE 1 al FE 100000
 Plazo: 0 Días - Vence (M/D/A): 5/ 3/2013 Doc. Ref.: 3618

Item	Código	Artículo	C. Alterna	Cantidad	Unid	Vir/Unid	% Dcto	% I.C.	% IVA	Total
111775		1/2" PUNTA 7025 CORAL		14.00		8620.49	0.00	0.00	0.00	14.00
										140800.01

**Ferreterías
 OCAEA
 CANCELADO**

RESERVACIONES:

Se reserva el derecho de dominio de esta mercancía

Total Bruto: 121,379.00
 - Dcto: 0.00
 + Iva: 19,421.00
 - Ret. Pte: 0.00
 - Ret. Iva: 0.00
 + Imp. Con: 140,800.01

88.276.898
 88.276.898

0.00

TOTAL NETO:

PAGAR Y SELLO DEL CLIENTE

FECHA Y TIPO DE PAGO: 7/05/2013 12:17 PM

PISOS & ENCHAPES RYL SAS FERRETERIAS OCAEA
 Nit: 900511135-3
 Calle 7 # 29-27 Tel: 5611461, OCAEA
 Fecha: Mayo 3 de 2013
 Direccion: BERNAN CARNILES
 Ciudad: OCAEA
 Representante:

Factura Venta CREDITO
 Nro.: FE-00003624

Resol. DIANA 700076660 DE 25/04/2012
 Hrg. Aut.: PE 1 al PE 100000
 (M/D/A): 5/ 3/2013 Doc. Ref.: 3618

Codigo: 88567236
 Nit: 88567236
 Vendedor: 02

Plazo: 0 Dias - Vence (M/D/A): 5/ 3/2013

Telefono:
 Barrio:
 Dcto (Z): 0.00

Item	Codigo	Articulo	IC. Alternat	Cantidad	Nit/Vendedor \$	Nit/Vendedor US	% Dcto	% I.C.	% IVA	Total
1	114760	PAVED KELLY BLANCO LISO 20X30	0.00	1.50	12025.86	0.00	0.00	0.00	16.00	20725.00
2	212606	MOQUILLA BLANCO NIEVE 2X	0.00	1.00	5403.48	0.00	0.00	0.00	16.00	6500.00
3	311911	PERFIL DE ALUMINIO	0.00	2.00	1006.03	0.00	0.00	0.00	16.00	2334.00
4	413541	PAVLA CONFETTI AZUL	0.00	1.00	8620.69	0.00	0.00	0.00	16.00	10000.00

FERRETERIAS OCAEA
CANCELADO

Observaciones:

La empresa se reserva el derecho de dominio de esta mercancia

Total Bruto: 34,275.00
 - Dcto: 0.00
 + Iva: 5,484.00
 - Ret. Pte: 0.00
 - Ret. Iva: 0.00
 + Imp. Dto: 0.00

17
 A. H. H. H.
 2013 05 03

39759

PISOS & ENCHAPES RYL SAS FERRECERAMICAS OCASA
t : 900511135-3

CALLE 7 # 29-27 Tel: 5611461, OCASA

FACTURA VENTA CREDITO
Nro. : FE-00003725

Fecha : Mayo 13 de 2013

Hora : 09:47:22

Código : 88589233

Vendedor : GERVAN CABRALES

Nit : 88589233

REGIMEN D71N

Dirección : OCASA

Teléfono :

Vendedor : 02

Resol. DIR# 7000094660 DE 23/04/2012

Ciudad : OCASA

Barrio :

Nro. Aut.: FE 1 al FE 100000

Transporte :

Descto (%): 0.00

Plazo :

0 Dias - Vence (M/D/A): 5/13/2013 Doc. Ref.: 0

Item	Código	Artículo	IC. Alterna	Cantidad	Vlr/Unid \$	Vlr/Unid US	% Desc	% I.C.	% IVA	Total
1	11834	PERGATE PEDI-PERFECTO GRIS 25KG	0.00	30.00	8620.47	0.00	0.00	0.00	16.00	30000.01

ferretería
CERAMICAS
CANCELADO

[Signature]
88.276.877.

\$ 300000

Observaciones :

Total Bruto : 268,621.00
- Desc. : 0.00

FERPECERAMICAS OCAÑA

Nit : 900511135-3

OCAÑA

CALLE 7 # 29-27 Tel: 5611461

Teléfono : 5611461

Teléfono : 5611461

Teléfono : 5611461

Teléfono : 5611461

Plazo : 60 días

Plazo : 60 días

Plazo : 60 días

Plazo : 60 días

Plazo : 60 días

Plazo : 60 días

Plazo : 60 días

Plazo : 60 días

Plazo : 60 días

Plazo : 60 días

Plazo : 60 días

* * DUPLICADO * *

FACTURA VENTA CREDITO

Nro. : FE-00003824

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE EMISIÓN : 10/04/2012

FECHA DE EMISIÓN : 10/04/2012

FECHA DE EMISIÓN : 10/04/2012

FECHA DE EMISIÓN : 10/04/2012

Item	Detalle	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	1.123.0	1.123.0	1.123.0	1.123.0	1.123.0
2	2.123.0	2.123.0	2.123.0	2.123.0	2.123.0

Unidad : 1.123.0

FERPECERAMICAS
CANCELADO

Plazo : 60 días

Plazo : 60 días

Plazo : 60 días

Plazo : 60 días

Plazo : 60 días

Plazo : 60 días

Plazo : 60 días

Plazo : 60 días

Plazo : 60 días

Plazo : 60 días

Plazo : 60 días

Plazo : 60 días

Plazo : 60 días

Plazo : 60 días

Plazo : 60 días

Plazo : 60 días

Plazo : 60 días

Plazo : 60 días

Plazo : 60 días

Plazo : 60 días

Plazo : 60 días

Plazo : 60 días

Plazo : 60 días

Plazo : 60 días

Plazo : 60 días

Plazo : 60 días

Plazo : 60 días

Plazo : 60 días

Plazo : 60 días

Plazo : 60 días

Plazo : 60 días

Plazo : 60 días

Plazo : 60 días

Plazo : 60 días

Plazo : 60 días

28

✓

FACTURA VENTA CREDITO
CERAMICAS

FECHA: 20-07-2011
HORA: 15:00
LUGAR: CDMX

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	...	...	...	...
2	...	...	...	...
3	...	...	...	...
4	...	...	...	...
5	...	...	...	...
6	...	...	...	...
7	...	...	...	...
8	...	...	...	...
9	...	...	...	...
10	...	...	...	...
11	...	...	...	...
12	...	...	...	...
13	...	...	...	...
14	...	...	...	...
15	...	...	...	...
16	...	...	...	...
17	...	...	...	...
18	...	...	...	...
19	...	...	...	...
20	...	...	...	...
21	...	...	...	...
22	...	...	...	...
23	...	...	...	...
24	...	...	...	...
25	...	...	...	...
26	...	...	...	...
27	...	...	...	...
28	...	...	...	...
29	...	...	...	...
30	...	...	...	...
31	...	...	...	...
32	...	...	...	...
33	...	...	...	...
34	...	...	...	...
35	...	...	...	...
36	...	...	...	...
37	...	...	...	...
38	...	...	...	...
39	...	...	...	...
40	...	...	...	...
41	...	...	...	...
42	...	...	...	...
43	...	...	...	...
44	...	...	...	...
45	...	...	...	...
46	...	...	...	...
47	...	...	...	...
48	...	...	...	...
49	...	...	...	...
50	...	...	...	...

88 de: Instituto Gen 30130 CDMX
y el Rato Kapa del Orga CDMX

Ferre
CERAMICAS
CANCELAO 5.84.329

6/11/11

PISOS & ENCHAPES RYL SAS FERRECERAMICAS OCAÑA

Nit : 900511135-3

FACTURA VENTA CREDITO

CALLE 7 # 29-27 Tel: 5611461, OCAÑA

Nro. : FE-00003841

Fecha : Mayo 22 de 2013

Hora : 15:32:59

Código : 00569236

Tercero : GERMAN CABRALES

Nit : 90569236

RESISTEN COMUN

Dirección : OCAÑA

Teléfono :

Vendedor : 02

Resol. DIAMH: 7000096660 DE 25/04/2012

Ciudad : OCAÑA

Barrio :

Nro.Aut.: FE 1 al FE 100000

Transporte :

Descto (Z): 0.00

Plazo :

0 Dias - Vence (FV/D/A): 5/22/2013 Doc.Ref.: 0

Item	Código	Artículo	C. Alterna	Cantidad	Unid \$	Unid US	% Desc	% I.C.	% IVA	Total
1	14760	PARED KELLY BLANCO LISO 20X30	0.00	100.50	12048.97	0.00	0.00	0.00	16.00	1407000.06
2	1724	PISO BLANCO 30X30 1.8CM IRA.	0.00	25.00	15517.24	0.00	0.00	0.00	16.00	447999.99
3	3635	MALLA CONIETTI CAFE	0.00	12.00	8620.49	0.00	0.00	0.00	16.00	120000.00
4	1934	PELONTE PEGOPERFECTO GRIS 25X30	0.00	40.00	8620.49	0.00	0.00	0.00	16.00	400000.02
5	2606	MOQUILLA BLANCO NUEVE 2X	0.00	5.00	3603.45	0.00	0.00	0.00	16.00	32500.00

PLE

FERRECERAMICAS
CANCELADO

Observaciones :

La empresa se reserva el derecho de dominio de esta mercancía

Total Bruto : 2,077,153.00

- Desc : 0.00

+ Iva : 332,345.00

- Ret.Fte : 0.00

- Ret.Iva : 0.00

+ Imp.Con : 2:409,500

Soft: apex - 5348 - Enc: Dato: 114 - S. + a 989 173 744-1 Tel: 027-4041709 - Firma y Sello del P. Emisor

Total Neto : 2,079,500.00

PISDS & ENCHAPES RYL SAS

FERRECERAMICAS OCAÑA

Nit : 900511135-3

OCAÑA

CALLE 7 # 29-27 Tel: 5611461

Fecha : Mayo 31 de 2013

Hora : 11:15:47

Código : 63567236

* * ORIGINAL * *

FACTURA VENTA CREDITO

Nro. : FE-00003945

Dir : GERMÁN CARRALES

Nit : 55569236

RECIBIEN UNO:

Presl. DIAN: 7000000000 DE 25/04/2012

Dirección : OCAÑA

Teléfono :

P. Pago : Contado

Mrc.Ant.: FE 1 al FE 100000

Ciudad : OCAÑA

Barrio :

Autorización DIAN : Factura por Computador

Plazo : Dcto (X) : 0.00

Plazo : 0 Dias

Vence (V/D/A) : 5/31/2013

Doc.Ref. : 3653 Vendedor : 02

Código	Detalle	Unid./Medida	Cantidad	Val./Unidad	% Dcto/IZ IVA	Valor Total
11276	TABLETA 30X30 CIL. ELEGANTE SIA. TE		10.00	6,894.55	0.00	68,945.50

Observaciones : Total items : 10.00

Ferre CERAMICAS CANCELADO

Plazo 0 dias/A. Impres.: 11/15/47

Este factura se emite en sus

efectos a un letra de cambio, según

Art. 774 del Código de Comercio.

Para su vencida genera intereses por

multa al 10% porcentaje permitido.

software : XEUS - Microsoft Ltda.

...

Detalle del IVA

Total Bruto : 68,945.50

BASE 2 IVA VALOR - Dcto : 0.00

68,945.52 15.0 11,034.00 + Iva : 11,034.00

- Ret.Rentas : 0.00

- Ret.DIEN : 0.00

- Ret.Iva : 0.00

- Imp.Com : 0.00

Total Bruto : 68,945.52

Total Bruto : 68,945.52

Total Bruto : 68,945.52

PISOS & ENCHAPES RYL SAS

FERRETERAMICAS DOXA

Nit : 900511135-3

34A
CALLE 7 # 29-27 Tel: 5611461

Fecha : Junio 7 de 2012 Hora : 09:15:02 Código : 20557236
 Tarro : CERAMIC DOXA Nit : 88887236
 Dirección : DOXA Teléfono :
 Ciudad : DOXA P. Pago : Contado
 Plaza : Bordo (7) : 0.00 Plaza : 0 días Vence (F/V) : 6/ 7/2012

**** ORIGINAL ****
FACTURA VENTA CREDITO
 Nro. : FE-00004019

RECIBI DOXA
 Recib. DOXA: 201206071350 FE. 25/04/2012
 Mro. Aut.: FE 1 al FE 10000
 Autorización DOXA : Factura por Computador
 No. Ref.: 4019 Vendedor : 03

Item	Código	Detalle	Unidad	Cantidad	Vir/Liquid	A. Desc	% IVA	Valor Total
17790		PARQUET 30X60 D.L. ECONOMIA STA. TEL		6.00	4,896.58	0.00	16.00	16,300.00
21772		PARQUET 30X60 D.L. ECONOMIA STA. TEL		10.00	8,421.67	0.00	16.00	20,000.00

Observaciones : Total items : 26.00

FERRETERAMICAS DOXA
CANCELADO

Plazo: 0 días/d. Impres.: ORIGINAL
 La factura se adjunta en sus
 efectos a una letra de cambio, según
 No. 74 del Código de Comercio.
 Factura vendida contra intereses por
 una al 10% anualizable por día.

[Handwritten Signature]
 22.26.722

Detalle del I.V.A.				Total Items :	
BASE	% IVA	VALOR	- Desc		22,796.67
213,793.11	16.0	34,297.00	- Iva		24,267.00
			- Ret. Retiro		0.00
			- Ret. LUCE		0.00
			- Ret. Iva		248,000.00

69

88

FELIX S. ENCHAPES RVL 345

FERRERAMITAS DORADA

Nit : 90051133-3

COPIA

COPIA 7 # 29-27 Tel: 5611461

COPIA 10 de 2027

COPIA 10 de 2027

COPIA 10 de 2027

COPIA 10 de 2027

COPIA 10 de 2027

COPIA 10 de 2027

COPIA 10 de 2027

COPIA 10 de 2027

COPIA 10 de 2027

COPIA 10 de 2027

COPIA 10 de 2027

COPIA 10 de 2027

COPIA 10 de 2027

COPIA 10 de 2027

COPIA 10 de 2027

COPIA 10 de 2027

COPIA 10 de 2027

COPIA 10 de 2027

COPIA 10 de 2027

COPIA 10 de 2027

COPIA 10 de 2027

COPIA 10 de 2027

* ORIGINAL *

FACTURA VENTA CREDITO

NIT : FE-00004151

ASOCIADO

ASOCIADO EN CREDITO

ASOCIADO EN CREDITO

ASOCIADO EN CREDITO

ASOCIADO EN CREDITO

ASOCIADO EN CREDITO

ASOCIADO EN CREDITO

ASOCIADO EN CREDITO

ASOCIADO EN CREDITO

ASOCIADO EN CREDITO

ASOCIADO EN CREDITO

ASOCIADO EN CREDITO

ASOCIADO EN CREDITO

ASOCIADO EN CREDITO

ASOCIADO EN CREDITO

ASOCIADO EN CREDITO

ASOCIADO EN CREDITO

ASOCIADO EN CREDITO

ASOCIADO EN CREDITO

ASOCIADO EN CREDITO

ASOCIADO EN CREDITO

ASOCIADO EN CREDITO

ASOCIADO EN CREDITO

ASOCIADO EN CREDITO

CANCELADO

[Signature]

20230620

Total 43.998

PISOS & ENCHAPES RYL S.A.S.

PISOS Y ENCHAPES OCAÑA N.I.T. 900511135-3

CALLE 7 29-74 Av. Francisco Fdez de Contreras Tel:5613836 OCAÑA NTE DE SANTANDEREGIMEN COMUN

CLIENTE CABRALES, GERMAN

Fecha: 2013-11-06

NIT 13749314-0

DIRECCION: CALLE 9 N 35-94

VENDEDOR: AMAYA ALVAREZ, MONICA LILIANA

Concepto:

FACTURA DE VENTA No.

PO0013496

RESOLUCION DIAN 7000096650 2012-04-25 PO1-

PO100000 AUTORIZA

Vence: 2013-12-06

TELEFONO: 3102550263

CIUDAD: OCAÑA

FACTURA POR COMPUTADOR

CREDITO

FC OC0013496 2013-11-06 08:27:54

Cod. Artículo	Pr.	Nombre del Artículo	Bd	Cant	Dto.	Valor Unitario	Valor Total
CS51231101		COMBO AGUAZUL BLANCO CERAMICA ITALIA	OC	4.00	1.33	150,000	510,362

Observaciones:

Elaboró	ACEPTO LA PRESENTE FACTURA	BASE	510,362
peryl.ocauxillar3		DESCUENTO	6,879
	FIRMA Y SELLO CLIENTE	I.V.A. 16%	81,658
	FIRMA EMPRESA	NETO FACTURA	592,020

Cantidad Total: 4.00

Peso/KG: 0

PISOS Y ENCHAPES RYL SAS

N.I.T. 900511135-3

COMPROBANTE DE INGRESO

Nº IN FO13000181

Fecha: Diciembre 28 de 2013

Nombre: CABRALES, GERMAN (13749314) NIT: 13749314-0

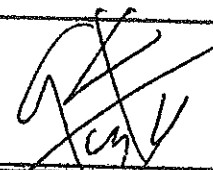
DIRECCION: CALLE 9 N 35-94 LA PRIMAVERA CIUDAD: OCAÑA TELEFONO: 3102550263

Concepto: ABONO FACTURA GERMAN CABRALES

Código	Concepto	Tercero	Documento	Detalle	Debitos	Creditos
1.1.05.	CAJA					
1.1.05.05.01 FO	Caja General PISOS & ENCHAPES RYL SAS FERRECERAMICAS OCAÑA	13749314	CAFO0006217	Cancelación CxC CABRALES, GERMAN	3,475,176	
1.3.05.	CLIENTES					
1.3.05.05.01 FO	CLIENTES PISOS & ENCHAPES RYL SAS FERRECERAMICAS OCAÑA	13749314	CAFO0004337	Cancelación SALDO FACTURA A JULIO 31 4224,4222 Y 4337 CABRALES, GERMAN		506,000
1.3.05.05.01 FO	CLIENTES PISOS & ENCHAPES RYL SAS FERRECERAMICAS OCAÑA	13749314	CAFO0005013	Cancelación CxC CABRALES, GERMAN		1,331,999
1.3.05.05.01 FO	CLIENTES PISOS & ENCHAPES RYL SAS FERRECERAMICAS OCAÑA	13749314	CAFO0005517	Cancelación CxC CABRALES, GERMAN		1,142,175
1.3.05.05.01 FO	CLIENTES PISOS & ENCHAPES RYL SAS FERRECERAMICAS OCAÑA	13749314	CAFO0005624	Cancelación CxC CABRALES, GERMAN		44,998
1.3.05.05.01 FO	CLIENTES PISOS & ENCHAPES RYL SAS FERRECERAMICAS OCAÑA	13749314	CAFO0006184	Cancelación CxC CABRALES, GERMAN		330,004
1.3.05.05.01 FO	CLIENTES PISOS & ENCHAPES RYL SAS FERRECERAMICAS OCAÑA	13749314	CAFO0006217	Cancelación CxC CABRALES, GERMAN		120,000

7 registro(s)

3,475,176 3,475,176

Elaboró	Revisó	Autorizó	Contabilizó	Firma y sello
peryl.fojefesala1 2013-12-28 15:20:07				 C.C. N.I.T.: 900511135-3

PISOS & ENCHAPES RYL S.A.S

PISOS Y ENCHAPES OCAÑA N.I.T. 900511135-3

CALLE 7 29-74 Av. Francisco Fdez de Contreras Tel:5613836 OCAÑA NTE DE SANTANDER REGIMEN COMUN

CLIENTE CABRALES, GERMAN**Fecha:** 2014-06-18**NIT** 13749314-0**DIRECCION:** CALLE 9 N 35-94**VENDEDOR:** ALVERNA ALVAREZ, KENIA MARCELA**Conceptos:** *Jose Paul***Vence:** 2014-06-18**TELEFONO:** 3102550263**CIUDAD:** OCAÑA

FACTURA DE VENTA No.

P00020181RESOLUCION DIAN 70500112763 2014-04-24
PO18359 - PO100300 HABILITA

FACTURA POR COMPUTADOR

CREDITO

FC 00020181 2014-06-18 15:28:56

Cod. Artículo	Pr.	Nombre del Artículo	Id	Cant.	Depto.	Valor Unitario	Valor Total
PE19341501		PEGANTE PEGOPERFECTO GROS 25KG	OC	7.00	3	8,620	60,342

*Jose
Belisa*

Observaciones:

Cantidad Total: 7.00

Peso/KG: 175

Elaboró	ACEPTO LA PRESENTE FACTURA		BASE	60,342
peryluzanibala2	<i>[Firma]</i>		DESCUENTO	0
	FIRMA Y SELLO CLIENTE	FIRMA EMPRESA	I.V.A. 16%	9,655
			NETO FACTURA	69,997

**FAVOR ASEGURESE DE LEER Y APLICAR LAS RECOMENDACIONES DE LA CAJA
ANTES DE INSTALAR EL PRODUCTO Y PARA SU CORRECTO USO.**

CALLE 7 29-79 AV. FRANCISCO Fdez de Contreras Tel:5613836 OCAÑA NTE DE SANTANDE REGIMEN COMUN

CLIENTE CABRALES, GERMAN

Fecha: 2014-06-18

NIT 13749314-0

DIRECCION: CALLE 9 N 35-94

VENDEDOR: ALVERDIA ALVAREZ, KENIA MARCELA

Concepto: 31030525

Vence: 2014-06-18

TELEFONO: 3102550263

Ciudad: OCAÑA

RESOLUCION DIAN 70280112763 2014-04-24

PO102359 - PO100000 HABILITA

FACTURA POR COMPUTADOR

CREDITO

FC 00023165 2014-06-18 11:12:14

Cod. Artículo	Pr.	Nombre del Artículo	Bd	Cant.	Dicto.	Valor Unitario	Valor Total
B076063701		BOQUILLA BLANCO NIEVE 2KG	OC	5.00	6.67	7,500	30,171
LA26790901		LAVAMANOS ELEA OVAL FV BLANCO	OC	1.00	0.33	163,000	137,931
CN52050701	5 Cj	PARED MARMOL HABANA NEGRO 28X45 (1.5) IRA	OC	6.50	0.39	26,300	147,371
CN25490201	5 Cj	PARED BLANCA 27X45 (1.46) IRA	OC	6.58	6.42	18,700	99,204
CN53300701	3 Cj	PARED CALIMA NEGRO 27X45 (1.46) 2DA	OC	4.38	6.98	17,700	60,412
C156033102	7 Cj	PORCELANATO NEGRO 60X60 (1.44) CACHARRERIA	OC	10.98	3.18	37,700	317,162
GF39611301		MEZCLADOR DUCHA HELVETIA 8P SET 01-11935-11	OC	1.00	4.77	75,500	61,982
E19340501		PEGANTE PEGOPERFECTO GRIS 28KG	OC	26.30	16.67	12,000	224,129
IF15310404		SIFON BOTELLA 2 CROMA 31-1941	OC	1.00	5.30	22,000	18,017
CS48671131		SANITARIO INDORE PLUS BLANCO	OC	1.00	10.87	283,500	215,526
CN17690101	3 Cj	PISO TROYANO NEGRO 31X31 (1.50) IRA	OC	9.50	5.91	18,600	57,804
GF23151301		LLAVE MOVIL LAVAP 01-1817-11 T	OC	1.00	1.96	56,000	47,330
CN56890201	2 Cj	PARED LILLOCA LILA 28X45 (1.5) IRA	OC	3.00	4.53	26,500	65,430
C127353102	9 Cj	PARED BLANCO CUADROS GIGANTES 25X40 (1.50) IRA	OC	13.50	6.67	18,000	195,510
CN39690801		CENIFA RECTANGULAR COCINERO 73	OC	14.00	20.00	6,000	57,931
CN53870101	45 Cj	PISO MELGAR ARENA 60X60 (1.44) IRA	OC	64.00	5.33	17,900	949,635

Observaciones:

Cantidad Total: 167.34

Peso/KG: 2714

Elaboró	ACEPTO LA PRESENTE FACTURA		BASE	2,680,625
por: [Firma]	[Firma]		DESCUENTO	185,211
	FIRMA Y SELLO CLIENTE	FIRMA EMPRESA	I.V.A. 16%	428,900
			NETO FACTURA	3,109,525

FAVOR ASEGURESE DE LEER Y APLICAR LAS RECOMENDACIONES DE LA CAJA ANTES DE INSTALAR EL PRODUCTO Y PARA SU CORRECTO USO.

PISOS & ENCHAPES RYL S.A.S

PISOS Y ENCHAPES OCAÑA N.I.T. 900511135-3

CALLE 7 29-74 Av. Francisco Fdez de Contreras Tel:5613836 OCAÑA NTE DE SANTANDER REGIMEN COMUN

CLIENTE CABRALES, GERMAN**Fecha:** 2014-06-17**NIT** 13749314-0**DIRECCION:** CALLE 9 N 35-94**VENDEDOR:** ALVERNA ALVAREZ, KENIA MARCELA**Conceptos:**

FACTURA DE VENTA No.

PO0020130RESOLUCION DIAN 70200112763 2014-04-24
PO18359 - PO100300 HABILITA

FACTURA POR COMPUTADOR

CREDITO

FC OC0020130 2014-06-17 15:13:29

Cod. Artículo	Pr.	Nombre del Artículo	Bd	Cant.	Dcto.	Valor Unitario	Valor Total
PE19341501		PEGANTE PEGOPERFECTO GRIS 25KG	OC	31.30	0	8,623	258,610

\$ 3.917.311

Jote vale: 35.000.000

Observaciones:

Cantidad Total: 31.30

Peso/KG: 750

Clabari	ACEPTO LA PRESENTE FACTURA X Jorge Enrique Alvarez 1'064.838.375		BASE	258,610
peryl.orcaudm2	FIRMA Y SELLO CLIENTE	FIRMA EMPRESA	DESCUENTO	0
			I.V.A. 16%	41,378
			NETO FACTURA	299,988

**FAVOR ASEGURESE DE LEER Y APLICAR LAS RECOMENDACIONES DE LA CATA
ANTES DE INSTALAR EL PRODUCTO Y PARA SU CORRECTO USO.**

25

PISOS & ENCHAPES RYL S.A.S

PISOS Y ENCHAPES OCAÑA N.I.T. 900511135-3

CALLE 7 29-74 Av. Francisco Fdez de Contreras Tel: 5613836 OCAÑA NTE DE SANTANDEREGIMEN COMUN

CLIENTE

Fecha: 2014-07-01

NIT

13749314-3

RESERVA:

CALLE 9 N 25-04

VERIFICAR:

ALVARO ALVAREZ, KENIA MARCELA

Comisión

10% (100.000)

Venice: 2014-07-01

TELEFONO: 3102552063

Ciudad: OCAÑA

FACTURA DE VENTA No.

P00020550

RESOLUCION DIAN 70308112763 2014-04-24

P018359 - P0108300 HABILITA

FACTURA POR COMPUTADOR

CREDITO

FC 00002553 2014-07-01 14:18:44

Cod. Articulo	Pt.	Nombre del Producto	Un.	Cant.	Costo.	Valor Unitario	Valor Total
PERSONAL		PERSONAL RECONSTRUCTO GRIS 75MG	OC	15.00	0	0.000	129.305

RECIBI POR	Cantidad Total: 15.00	Peso MG: 375	129,305
RECIBI POR	ACEPTO LA PRESENTE FACTURA	BASE	0
RECIBI POR		DESCUENTO	20,689
RECIBI POR		I.V.A. 18%	149,994
RECIBI POR	FIRMA DEL CLIENTE	NETO FACTURA	
RECIBI POR	FIRMA EMPRESA		

FAVOR ASEGURARSE DE LEER Y APLICAR LAS RECOMENDACIONES DE LA CAJA
ANTES DE INSTALAR EL PRODUCTO Y PARA SU CORRECTO USO.

PISOS & ENCHAPES RYL S.A.S

PISOS Y ENCHAPES OCAÑA N.T. 900511135-3

CALLE 7 29-74 AV. FRANCISCO Fdez de Conterres Tel: 5613836 OCAÑA NTE DE SANTANDER

CLIENTE CABRALES GERMAN

Fecha: 2014-07-12

RNT 15749314-8

DIRECCION CALLE 8 N 35-96

VEREDORC VILLASIEGA MIGUEL DAVID ALFONSO

Conceptos: *de Pool*

FACTURA DE VENTA No.

P000020947

RESOLUCION DIAN 7009012763 2014-04-24

FACTURA POR COMPENDIO

COMENTARIOS

PC 000000007 2014-07-12 11:07:30

Cod. Actividad	Nº	Nombre del Contrato	Nº	Cant.	Unid.	Valor Unitario	Valor Total
701	1	PARED ELOCACIONERA BLANCA 20000 (2.000) M2	OC	12.00	0	9,492	120,276
401	1	PISO ELOCACIONERA PIEDRA 80000 (2.000) M2	OC	2.00	0	10,991	90,512
201	1	PESAJE PROYECTADO 80000 (2.000) M2	OC	12.00	0	8,000	96,000

de Pool

Observaciones	Concepto Total: 300,000	Pagos: 522
Retorno	Saldo a Pagar: 300,000	BASE
Proyección	Saldo a Pagar: 300,000	DECLINADO
		I.V.A. 16%
		NETO FACTURA
		300,000
		47,504
		347,504

FAVOR ASESORARSE DEL LINEA Y APLICAR LAS RECOMENDACIONES DE LA CALA
ANTES DE INSTALAR EL PRODUCTO Y PARA SU CORRECTO USO.

5

49

FACTURA DE VENTA No.

FACTURA DE VENTA No. 000021213

RESOLUCION DNR 000112/03 2014-04-04

RESOLUCION DNR 000112/03 2014-04-04

RESOLUCION DNR 000112/03 2014-04-04

RESOLUCION DNR 000112/03 2014-04-04

RESOLUCION DNR 000112/03 2014-04-04

RESOLUCION DNR 000112/03 2014-04-04

RESOLUCION DNR 000112/03 2014-04-04

RESOLUCION DNR 000112/03 2014-04-04

RESOLUCION DNR 000112/03 2014-04-04

RESOLUCION DNR 000112/03 2014-04-04

RESOLUCION DNR 000112/03 2014-04-04

RESOLUCION DNR 000112/03 2014-04-04

RESOLUCION DNR 000112/03 2014-04-04

RESOLUCION DNR 000112/03 2014-04-04

RESOLUCION DNR 000112/03 2014-04-04

RESOLUCION DNR 000112/03 2014-04-04

RESOLUCION DNR 000112/03 2014-04-04

RESOLUCION DNR 000112/03 2014-04-04

RESOLUCION DNR 000112/03 2014-04-04

RESOLUCION DNR 000112/03 2014-04-04

RESOLUCION DNR 000112/03 2014-04-04

RESOLUCION DNR 000112/03 2014-04-04

RESOLUCION DNR 000112/03 2014-04-04

RESOLUCION DNR 000112/03 2014-04-04

RESOLUCION DNR 000112/03 2014-04-04

RESOLUCION DNR 000112/03 2014-04-04

RESOLUCION DNR 000112/03 2014-04-04

RESOLUCION DNR 000112/03 2014-04-04

RESOLUCION DNR 000112/03 2014-04-04

RESOLUCION DNR 000112/03 2014-04-04

RESOLUCION DNR 000112/03 2014-04-04

RESOLUCION DNR 000112/03 2014-04-04

RESOLUCION DNR 000112/03 2014-04-04

RESOLUCION DNR 000112/03 2014-04-04

RESOLUCION DNR 000112/03 2014-04-04

FERRETERAMICAS OCAÑA N.T. 910511135-3

CALLE 729-27 Av. Francisco Góez de Céspedes Tel: 5611461-5611333 OCAÑA NTE DE SANTANDER COMUN

CLIENTE CARRALES, GERMAN

Fecha: 2014-07-23

NIT 13749314-3

DIRECCION: CALLE 3 N 35-24

RECEBIDA: TERCER CIRCUNSCRIPCION, NTE DE SANTANDER

Vence: 2014-07-23

TELEFONO: 3153553263

CIUDAD: OCAÑA

FE0010365

RESOLUCION DIAN 70200112/63 2014-04-24
ITR011- ITIMEDIO HABITATA

FACTURA POR COMPUTADOR

CRÉDITO

FECHAS: 2014-07-23 09:15:54

Conceptos:

Cod. Artículo	Pt.	Nombre del Artículo	Ed	Cant	Octo.	Valor Unitario	Valor Total
CM25490201	3743	PARED BLANCA 27X45 (1.45) 1RA.	10	54.02	0	15,076	814,949
CM08570001	4043	PISO TROYANO BLANCO 31X31 (1.50) 1RA.	10	25.00	0	15,758	393,877
PE10240501		PECANTE PEGAPERFECTO CRUS 25KG	10	10.00	0	8,620	86,203

Jahuchas

1.352.833

Descripción:	Cantidad Total: 11.02	Pres/Reg:	1789
Flavor	ACTIVIDAD PRESENTE FACTURA	BASE	1,130,029
peryl triplicatal		DESCUENTO	0
		I.V.A. 16%	182,805
	FIRMA Y SELLO CLIENTE	FIRMA EMPRESA	NETO FACTURA
			1,312,834

FAVOR ASEGURESE DE LEER Y APLICAR LAS RECOMENDACIONES DE LA CAJA
ANTES DE INSTALAR EL PRODUCTO Y PARA SU CORRECTO USO.

RESERVA DE EMPRESA N.º 15.2.15.11.15.3

CALLE 7 29-29 AV. FRANCISCO GÓMEZ DE CORTÉS TEL: 5811451-5811453 OLANA NTL DE SERVICIOS COMIN

CLIENTE

CHARRALAS CERRAN

Fecha: 2014-07-30

NET 13745314-3

DIRECCION: CALLE 9 N 33-34

VENDEDOR: TRINIDAD SINGCHULA, ENSEÑANZAS

Conceptos:

FACTURA DE SERVICIO

RESOLUCION COMA / 0000112/03 DEL 04-04-14

STANLEY ITERRAZO HERRERA

FACTURA POR COMPUTADOR

CREDITO

CC: 7148110781 2014-07-30 17:40:04

Cod. Artículo	Pa.	Nombre del Artículo	Sd	Cant	Desc.	Val. Unitario	Valor Total
000000001		BOQUILLA BLANCO NUEVE MGE	NO	6.000	0	6.004	36.024

Obra Tubachines

Observaciones	Descripción	Reserva
Factura	ADPTO 16 AUTOMAT FACTURA	0
Asignaciones	FORMA INGRESA	36.024
	FORMA INGRESA	0
	FORMA INGRESA	5.703
	FORMA INGRESA	41.599

FAVOR ASEGURARSE DE LEER Y APLICAR LAS RECOMENDACIONES DE LA CAJA ANTES DE INSTALAR EL PRODUCTO Y PARA SU CORRECTO USO.

[illegible]

PISOS & ENCHAPES RYL S.A.S

PISOS Y ENCHAPES OCAÑA N.L.T. 900511135-3
CALLE 7 29-74 Av. Francisco Fdez de Contreras Tel: 5613836 OCAÑA NTE DE SANTANDER

CLIENTE

CABRALES, GERMAN

2014-09-12

13749314-0

CALLE 9 N 35-94

VENDEDOR: IBAÑEZ IBÁÑEZ, SILVIA YULIANA

Concepto: 30D:2600001

FACTURA DE VENTA No.

PO0022919

RESOLUCION DIAN 70006112763 2014-04-24

PO18359 - PO100000 HABILITA

FACTURA POR COMPUTADOR

CREDITO

FC OC0022919 2014-09-12 10:12:03

Vence: 2014-09-12

TELEFONO: 3102550263

CIUDAD: OCAÑA

Cod. Artículo	Pr.	Nombre del Artículo	Bd	Cant	Dcto.	Valor Unitario	Valor Total
PI46311201		PINTURA CUÑETE KUBRA DE ALFA TIPO 1	OC	2.00	0	112,069	224,138

Abono lote Paul

Observaciones:

Elaboró	Cantidad Total: 2.00		Peso/KG: 50	
peryl.ocadmon1	ACEPTO LA PRESENTE FACTURA		BASE	224,138
	Jorge Enrique Alvarez		DESCUENTO	0
	1064.328		I.V.A. 16%	35,862
	FIRMA Y SELLO CLIENTE		NETO FACTURA	260,000
	FIRMA EMPRESA			

FAVOR ASEGURESE DE LEER Y APLICAR LAS RECOMENDACIONES DE LA CAJA ANTES DE INSTALAR EL PRODUCTO Y PARA SU CORRECTO USO.

COMPROBANTE DE INGRESO

No. 1000000

FECHA 23 de octubre del 2013

RECIBO DE Maritza Alvarez

DE LOTE # 93

LA SUMA DE \$ un millo de pesos.

CONCEPTO DE

CÓDIGO No. BANCO ENCARGA EFECTIVO ☐

CÓDIGO	CÓDIGO	DEBITO	CREDITO

INSTRUTORA
R. LISA SAS
900845008-0